

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

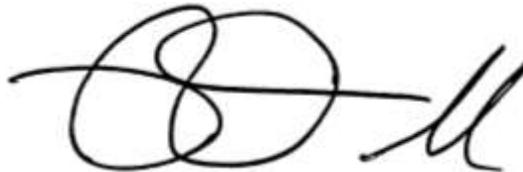
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00792 00

No se accede a la solicitud de aclaración del auto emitido en diciembre 10 de 2020¹, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 285 del C.G.P.

Se **RECHAZA** la reposición formulada contra el auto proferido en enero 28 de 2020, como quiera que la misma deviene **extemporánea**, con todo, se le precisa al togado que, mediante otro proveído de la misma calenda antedicha, se resolvió lo pertinente a su pedimento y la compulsa de copias².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>038</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e65d1eb18240156a5ed76c29c4ee4ef8892a15f1e23336d591299c7791b8483**

Documento generado en 24/06/2021 04:42:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "14SolicitudAdicionRecursoReposicion"

² Archivo digital "13AutoNoConcedeApelación".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.